



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 027-2023-GM/MDM

Camisea, 27 de enero de 2023.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 001-2023-GM/MDM de fecha 9 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe que: "(...) Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio(...)"; por lo que, el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del Estado;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante la Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, pone de relieve la obligatoriedad por parte de la Oficina de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, bajo responsabilidad verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos en funcionarios (as) y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción, la formulación y adecuación de los instrumentos de gestión bajo supervisión de Servir, por tanto es la responsable por la verificación y evaluación del cumplimiento del perfil del puesto del funcionario de confianza designado, que debe comunicar al Titular de la entidad para cautelar la legalidad de la designación de Funcionarios Públicos y Empleados de Confianza;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2023-GM/MDM, de fecha 9 de enero de 2023, se resolvió DESIGNAR, a partir del 03 de enero de 2023, en el cargo de JEFE DE OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI, al Econ. MARLON VIANITIN MAMANI RUIZ, identificado con DNI N° 42545317 y con registro en el Colegio de Economistas del Cusco N° 1317, como directivo de libre designación a dedicación exclusiva, ello en mérito al Informe N° 009 2023-URH-MDM/TOPB, de fecha 9 de enero de 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Abg. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, quien adjunta la Ficha de Evaluación Curricular cuyo contenido es la evaluación del perfil para el cargo en mención con resultado **FAVORABLE**;

Que, conforme señala el Reglamento de la Ley N° 30057- Ley del Servicio Civil aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el servidor de confianza es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó, concordante con lo establecido en la misma norma, artículo 263° sobre el ingreso de los servidores de confianza que cita: "El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"
servidor civil de confianza ingresa al servicio civil sin concurso público de méritos. Debe cumplir con el perfil de puesto en función de conocimientos y experiencia y no está sujeto a periodo de prueba. El no cumplimiento del perfil acarrea responsabilidad administrativa para la entidad (...) **En ningún caso se genera derecho alguno a la permanencia en el puesto o en la entidad (...)**". El énfasis es agregado;

Que, el literal d) del artículo 264° del cuerpo normativo citado señala: "Los servidores de confianza se sujetan a las siguientes reglas especiales: (...) El cese no genera ningún pago indemnizatorio, compensatorio ni similar". Por su parte el literal g) del mismo artículo precisa: "No cabe la protección contra la destitución injustificada o nula de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79° de la Ley¹";

Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de **RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS**";

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2022-GM/MDM, de fecha 20 de enero de 2022, se encarga la Gerencia Municipal al Ing. **DARWIN MALDONADO ZORRILA** - Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, para el ejercicio temporal de las atribuciones administrativas debiendo asumir las responsabilidades establecidas en el ROF de la Municipalidad Distrital de Megantoni y de acuerdo a la Delegación de facultades aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, y demás normas legales vigentes. Bajo la condición de que el encargado de cuenta de las acciones realizadas y/o ejecutadas al retorno del Gerente Municipal;

ESTANDO, lo precedentemente expuesto, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 21) del artículo primero que señala: "Designar en su caso y/o contratar, cesar o encargar resolutiveamente a los funcionarios, empleados de confianza y directivos superiores de segundo y tercer nivel organizacional, de los regímenes laborales: D. Leg. N° 276, 728 y 1057 (CAS) y Ley N° 30057, previo cumplimiento del perfil del puesto establecido en los instrumentos normativos de la entidad, el procedimiento y el porcentaje establecido para dichos cargos", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR**, por concluido a partir del 27 de enero de 2023, al Econ. **MARLON VIANITIN MAMANI RUIZ** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES - OPMI**, de la Municipalidad Distrital de Megantoni, expresándole el agradecimiento y reconocimiento por los servicios prestados, debiendo entregar el cargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFIQUESE**, la presente al interesado y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

C.C.
OAF
URII
Interesado
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

ING. WILBER LAPA BERROCAL
GERENTE MUNICIPAL
DNI. 09757802

¹ "(...) El contrato puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma a título de liberalidad ni indemnización alguna por la terminación del vínculo con la Entidad Pública (...)"